

**RESOLUCIÓN 000556**

**17 MAY 2019**

“Por medio de la cual se autoriza la base de liquidación de matrícula de los estudiantes de Educación Superior para el periodo académico 2019-2”

**LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - Institución Universitaria**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Consejo Directivo por medio del acuerdo número 22 del 19 de septiembre de 2014, delegó en la Rectora la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y conexos con ellos, durante cada vigencia fiscal.
- Que el Consejo Directivo fijó los valores a pagar por concepto de matrícula en los diferentes programas de educación superior con base en el salario mínimo mensual legal vigente.
- Que para efectos de la generación de liquidaciones de matrícula para el primer periodo académico del año 2019 se definió mediante Resolución Rectoral 1520 del 16 de noviembre de 2018, un incremento del cinco puntos cero por ciento (5.0%) sobre la base del salario mínimo legal vigente del año 2018 por no conocerse oportunamente el incremento del salario mínimo para la vigencia 2019.
- Que mediante el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018 del Ministerio de Trabajo, se incrementó el salario mínimo legal vigente del año 2018, en un seis punto cero por ciento (6.0%)
- En fundamento a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ajustar la base de liquidación de los costos de matrícula para el periodo académico 2019-2 en el salario mínimo real establecido por el Gobierno General de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L. (\$.828.116,00), aplicando la combinación de parámetros de acuerdo con cada modalidad académica.





**Institución Universitaria**  
Acreditada en Alta Calidad

Innovación Tecnológica con  
**Sentido Humano**

"Por medio de la cual se autoriza la base de liquidación de matrícula de los estudiantes de Educación Superior para el periodo académico 2019-2

**Parágrafo:** Los conceptos de seguro y carné se redondearán al múltiplo de cien más cercano.

**Artículo 2°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los,

17 MAY 2019

  
**MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Rectora

Elaboró: Victoria Jaramillo Cárdenas – Técnico Administrativo Contable

Revisó: Luz Helena Castrillón Molina – Jefe Oficina Departamento Financiero y Comercial

Vo. Bo - María Helena García Agudelo - Secretaria General

